CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 54	ACTA N° 12	30 DE MAYO DE 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN Y LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONTRATO 37/2023 ENTRE LA FIRMA ITTI S.A.E.C.A Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTO: El Memorando CTIC N° 01/2024 del Comité de TIC de fecha 28 de mayo de 2024, por el cual se sugiere la ampliación del 20% del monto del contrato N° 37/2023 suscripto entre la firma **ITTI S.A.E.C.A** y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, ID N° 422.818; y.

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un Consejo integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.
Que, la Ley N°2856/06 en su Artículo 51 dice: La contratación de obras y servicios, así como la adquisición de bienes muebles, se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes en dicha materia.
Que, por Resolución N° 07, Acta N° 51 de fecha 22 de noviembre de 2023, se resuelve adjudicar a la Firma "**ITTI S.A.E.C.A.**", en el marco del llamado para el "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON SIFEN Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" - *ID N° 422.818.*
Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece en el tercer párrafo "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Que, por memorando CTIC N° 01/2024 el Comité de TIC de fecha 28 de mayo de 2024 solicita la ampliación del 20% del monto del contrato N° 37/2023 suscripto entre la firma *ITTI S.A.E.C.A* y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines - ID N° 422.8183 que representa un importe de ₲ 76.800.000
POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR la suscripción de la ADENDA N° 1 al contrato N° 37/2023 entre la firma **ITTI S.A.E.C.A** con RUC: **80028355-4** y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON SIFEN Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** ID: **422.818**, según detalle:

ID	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MONTO DEL CONTRATO N° 37/2023	AMPLIACIÓN 20 % DE MONTO	RUBRO
422.818	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON SIFEN Y SISTEMAS DE GESTIÓN	₲. 384.000.000	₲. 76.800.000	261

Artículo 2°. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
Artículo 3°. COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.
(Fdo.): ROBERTO SIMEÓN NÚÑEZ NÚÑEZ (Presidente) – RODRIGO MARTÍN RAMÍREZ VILLAMAYOR – NELSON RAMÓN GERÓNIMO QUIÑÓNEZ CABAÑAS – MARÍA ELIZABETH OVIEDO DE CENTURIÓN (Miembros). ----------

Marcelo José Escobar Martínez
Secretario General
Caja Bancaria
SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES • DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES • SECRETARIA GENERAL

Recibí. UOC
Víctor Rotela
23/08/24